

ORDENANZA N° 156/93

REFERENTE A: “RECAPADO DE CALLE URQUIZA”.

VISTO:

La importancia que desarrolla la calle Urquiza en su tramo de cordón cuneta y afirmado asfáltico como arteria de penetración en el Barrio Villa Flores, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo no recibe mantenimiento por parte del Ejecutivo Municipal y que es de suma necesidad su buen funcionamiento ya que ha sido afectado por el transitar de equipos pesados que contribuyen a su pronto deterioro.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Extender en toda su superficie una capa de rodamiento de aproximadamente 5 (cinco) centímetros de espesor en su eje longitudinal llegando con 3 (tres) centímetros a los costados, es decir al borde del cordón cuneta.-

Artículo 2°: Solventar la obra con los fondos destinados a Obras Públicas, sin ocasionar gastos extras a los frentistas.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Roldán, 25 de Noviembre de 1.993.